

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS IIS Y CERTWEB DENTRO DE LA APLICACIÓN WEB – BASE DE DATOS DE EJM

1. ÁREAS USUARIAS:

La Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica y Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnología de Información y la Sección Canales Presenciales de la Subgerencia Canales Alternos Gerencia Banca Digital.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Renovación de los Certificados IIS y CertWeb, para la Base de Datos y la aplicación web de EJM.

Los Certificados tendrán una vigencia de hasta veinticuatro (24) meses a partir de su renovación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad del servicio es garantizar la continuidad del acceso a la aplicación WEB para la visualización de los archivos EJM, por lo cual se requiere renovar la vigencia de los certificados IIS y CertWeb en los ambientes de desarrollo, certificación, producción (Principal y contingencia), ya que estos se encuentran próximos a vencer. Estos certificados están configurados en los ambientes de desarrollo, certificación, producción (Principal y contingencia), y son necesarios para garantizar la comunicación segura de la aplicación WEB, así como la comunicación entre el servidor de aplicaciones y el servidor de base de datos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

La finalidad de este requerimiento es asegurar la continuidad operativa y el funcionamiento permanente del Journal EJM en los cajeros automáticos NCR.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI:

El presente proceso de adquisición está relacionado con Objetivo Estratégico: Garantizar la Estabilidad Operativa. Alineado con el Objetivo Operativo N° 15: Estabilidad Operativa, del Plan Operativo Institucional – POI 2025

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

El siguiente proceso es para la Renovación de los Certificados IIS y CertWeb, para la Base de Datos y la aplicación web de EJM en Producción (Principal y contingencia). Ello permitirá garantizar la continuidad del arribo de archivos journal al servidor de producción de la aplicación EJM NCR y su visualización en la aplicación y de esta manera asegurar la óptima continuidad del servicio.

Esta actualización de certificados debe realizarse conforme en los plazos establecidos para evitar interrupciones en las operaciones y prolongar la continuidad del canal.

ACTIVIDADES.

Servicio enfocado en la renovación de los Certificados IIS y CertWeb, para la Base de Datos y la aplicación web de EJM en ATMs NCR

- Horas de Soporte para la Generación de Certificados IIS y CertWeb en Servidores EJM NCR
- El servicio materia de la contratación deberá contar con lo siguiente:

El proveedor debe realizar las siguientes actividades:

Actividades:

Sección Soporte de la I. T.
Subgerencia de Producción

Armando Juan Balbuena
Subgerente de Producción

El Proveedor debe realizar las siguientes actividades en el ambiente de desarrollo.

- Generación y activación del nuevo Certificados IIS y CertWeb en Servidores EJM NCR.
- Verificación de la actualización del certificado digital.
- validación y pruebas unitarias técnicas y funcionales.
- Soporte a las pruebas técnicas y funcionales.
- Acompañamiento a reuniones a cerca del proyecto.
- Validación del canal cifrado TLS 1.2 en el envío de los archivos journal.
- Debe realizar las pruebas técnicas que permitan la validación del protocolo TLS1.2 por parte de personal de la Oficina de Seguridad Informática, con el apoyo de los especialistas de comunicaciones de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.

El Proveedor debe realizar las siguientes actividades en el ambiente de Certificación.

- Generación y activación del nuevo Certificados IIS y CertWeb en Servidores EJM NCR.
- Verificación de la actualización del certificado digital.
- Validación y pruebas unitarias técnicas y funcionales.
- Soporte a las pruebas técnicas y funcionales.
- Acompañamiento a reuniones a cerca del proyecto.
- Validación del canal cifrado TLS 1.2 en el envío de los archivos journal.
- Debe realizar las pruebas técnicas que permitan la validación del protocolo TLS1.2 por parte de personal de la Oficina de Seguridad Informática, con el apoyo de los especialistas de comunicaciones de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica.

El Proveedor debe realizar las siguientes actividades en el ambiente de Producción.

- Generación de nuevo Certificados IIS y CertWeb en Servidores EJM NCR principal y de contingencia.
- Activación del nuevo Certificados IIS y CertWeb en Servidores EJM NCR principal y de contingencia.
- Apoyo para la validación funcional del sistema respecto a la recopilación de journal electrónicos.
- Participación en reuniones

Garantía del servicio

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

La contratación (NO CALIFICA) como un Servicio de Consultoría.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000 soles (ochenta mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Aprta Advance NDC, o Aprta XFS y/o Aprta Primitives y/o Agente UA SNMP y/o Kernel EMV y/o SAP y/o Agente Netop Remote Control Host y/o Journal Electronico (EJM NCR) y/o Agente Solidcore.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1) Formación Académica

Ingeniero, Bachiller en Electrónica o Electrónico o Sistemas o Informática,

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

2) Experiencia. Mínimo dos (02) años como director y/o gerente y/o jefe en el sector público y/o privado, en actividades relacionadas a software.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

9. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

10. ENTREGABLES

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables

Entregable(s)
Entregable N° 01
<ul style="list-style-type: none">• Generación e instalación del nuevo certificado IIS de EJM en los servidores de Desarrollo, Certificación, Producción (Principal y contingencia),• Generación e instalación del nuevo certificado CertWeb de EJM en los servidores de Desarrollo, Certificación, Producción (Principal y contingencia) y aplicación y base de datos.• Entrega al Banco de todos los certificados generados.
Entregable N.º 02 –
<ul style="list-style-type: none">• A los cinco (05) días de haber concluido todas las actividades el contratista debe elaborar un Informe final de la implementación en el ambiente de producción, el cual será dirigido a la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción y Oficina de Seguridad Informática de la Gerencia de Tecnologías de Información y la Sección Canales Presenciales de la Subgerencia Canales Alternos de la Gerencia Banca Digital. Estas áreas revisarán dentro del ámbito de su competencia dicho informe y emitirán su conformidad u observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días; el proveedor deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de los cinco (5) días siguientes de la recepción de las observaciones.

11. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

13. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El proveedor deberá presentarse al inicio del servicio dentro de las instalaciones del Banco, la documentación correspondiente. Para tal efecto, será obligatorio contar con la póliza SCTR y con el Equipo de Protección Personal (EPP).

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en la sede Principal del Banco de la Nación con dirección en Av. Javier Prado Este 2499 San Borja.

16. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y en pago único.

Pago del 100 % del monto contractual al finalizar el servicio.

Para iniciar el trámite de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.

- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original, otorgada por la Subgerencia de Canales Alternos, la Subgerencia de Producción y la Oficina de Seguridad Informática; previo informe de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, Sección Ciberseguridad de la Oficina de Seguridad Informática y la Sección Canales Presenciales de la Subgerencia de Canales Alternos dentro del ámbito de su competencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

17. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección, Subgerencia o Gerencia solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

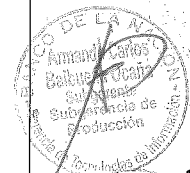
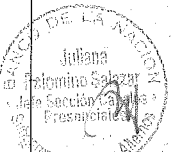
18. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

19. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.



Jefe (e)
Sección Soporte de la I. T.
Subgerencia de Producción

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

20. OTRAS PENALIDADES No corresponde.

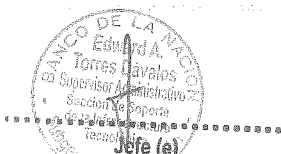
21. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 229 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



Sección Soporte de la I. T.
Gerencia de Producción



- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

23. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

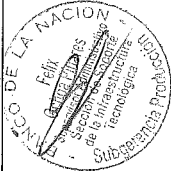
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

24. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN.

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relación-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



[Handwritten signature]

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ENRIQUE MANUEL SILVA ROJAS
Subgerente
Canales Alternos
Gerencia Banca Digital



Jefe (e)
Sección Soporte de la I. T.
Subgerencia de Producción